

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO LA DESÉRTICA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN EL EVENTO “LA DESÉRTICA -VII EDICIÓN LA LEGIÓN Y EL DESIERTO NOS UNE-” Y ABONO DEL IMPORTE.

Mediante decreto del Presidente 932 de fecha 15 de abril de 2025, se concedió al Club Deportivo La Desértica una subvención directa por importe de 8.000 euros para financiar parcialmente la realización de la actividad de promoción y divulgación de productos agroalimentarios en el evento “La Desértica -VII Edición La Legión y el Desierto Nos Une”. En el apartado primero de la parte dispositiva del citado decreto figura un error material en el NIF del Club, el cual ha sido rectificado mediante decreto de la Presidencia número 597/2026, de 18 de marzo.

En el apartado tercero de la parte dispositiva del decreto se establece que, por el Club Deportivo La Desértica, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

“ a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial, con URL de verificación
(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHhOVPKErQKyhMXhFhCTng%3D%3D>).

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.”

Por su parte, el apartado cuarto de la referida parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

El Club Deportivo La Desértica ha presentado escrito, con número de registro 2.389 de 14 de enero de 2026, sobre justificación de la subvención concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 18 de febrero de 2026, favorable a la justificación de la subvención referida, (Url de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ilek9ZBFxp5PWfpXGzLTWQ==>)).

Código Seguro De Verificación	ku7eFBaGeoMiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2026 11:07:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ku7eFBaGeoMiZe18V/u6uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2025, como “Promoción y divulgación de productos agroalimentarios”, a favor del Club Deportivo La Desértica, por importe de ocho mil (8.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Deportivo La Desértica el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-48900 "Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	ku7eFBaGeoMiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2026 11:07:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ku7eFBaGeoMiZe18V/u6uQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

